

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 11306/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el contrato para la prestación del “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR LOTE (6 LOTES)**”, (Expte. n.º 11306/2021) suscrito con las siguientes empresas por lotes, comenzando según fecha de acta de inicio:

Lotes	Empresas	Acta inicio
Lote 1: Iluminación y sonido	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/22
Lote 2: Equipamientos audiovisuales	HI VISIÓN PRODUCCIONES, S.L.	08/03/22
Lote 3: Infraestructuras	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/22
Lote 4: Producción de Eventos	PREVENTOS MEDIA, S.L.	26/04/22
Lote 5: Teatro Víctor Fernández Gopar “El Salinero”	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/22
Lote 6: C.I.C. El Almacén	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/22

**Resultando:** Que es propósito de la Corporación prorrogar el citado contrato, por un (1) año más, según propuesta realizada por la Coordinadora de Contratación del Cabildo Insular de Lanzarote.

**Resultando:** Que los acuerdos marco, no conllevan por sí mismos la realización inmediata de gasto, por lo que no se incorporarán al expediente los documentos contables de retención de crédito, hasta tanto se lleven a cabo los expedientes de los contratos basados en los acuerdos marco.

**Resultando:** Que con fecha 20 de diciembre de 2023 y registro de entrada n.º 2023-E-RE-24612, la empresa PREVENTOS MEDIA, S.L., manifiesta su conformidad a la prórroga anual del referido contrato, para los lotes 1, 3, 4, 5 y 6.



**Resultando:** Que con fecha 16 de febrero de 2024 y registro de entrada n.º 2024-E-RE-2685, la empresa HI VISIÓN PRODUCCIONES, S.L., manifiesta su conformidad a la prórroga anual del referido contrato, para el lote 2.

**Considerando:** El informe favorable emitido por la Sra. Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la posibilidad de prorrogar el contrato.

**Considerando:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegar en la Consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en los apartados 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1331 de 28 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

1.- Autorizar la **PRÓRROGA**, por **UN (1) AÑO MÁS**, el “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR LOTE (6 LOTES)**”, (Expte. n.º 11306/2021) suscrito con las siguientes empresas por lotes y en los referidos periodos de prórroga:

Lotes	Empresas	Fecha prórroga
Lote 1: Iluminación y sonido	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/24 - 03 /03/25
Lote 2: Equipamientos audiovisuales	HI VISIÓN PRODUCCIONES, S.L.	08/03/24 - 07 /03/25
Lote 3: Infraestructuras	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/24 - 03 /03/25
Lote 4: Producción de Eventos	PREVENTOS MEDIA, S.L.	26/04/24 - 25 /04/25
Lote 5: Teatro Víctor Fernández Gopar “El Salinero”	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/24 - 03 /03/25
Lote 6: C.I.C. El Almacén	PREVENTOS MEDIA, S.L.	04/03/24 - 03





2.- Notificar a las empresas **PREVENTOS MEDIA, S.L. y HI VISIÓN PRODUCCIONES, S.L.**, adjudicatarias del contrato, la presente resolución y citarles para la firma de la correspondiente cláusula adicional del contrato.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

